



Ajuntament de Relleu

D. LINO ANTONIO PASCUAL CARBONELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RELLEU (ALICANTE).

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establecía que cada Administración conservaba las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma (Gobierno de la Nación).

Visto que entre las medidas de contención en el ámbito de las actividades culturales y recreativas, tal y como se halla recogido en el anexo del citado Real Decreto 463/2020, quedaron suspendidas, entre otras, las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Vistos los artículos 4,14,15 y 16 del Real Decreto Ley 21/2020 , de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, referidos a deber de cautela y protección, espectáculos públicos, actividades recreativas e instalaciones para las actividades.

Vista la situación actual de la pandemia , a pesar del fin del estado de alarma y el paso a la nueva normalidad y ante la imposibilidad de prever la evolución de la misma y en aras de evitar grandes concentraciones y aglomeraciones de personas que supondría la celebración de las Fiestas Patronales del 25 al 29 de septiembre de 2020

Consensuado con la Comisión de Fiestas Patronales en honor a la Mare de Déu del Miracle i els Sants Metges Cosme i Damià de 2020

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1 m) de la Ley de Bases de Régimen Local que dispone que el Alcalde tiene la competencia para “ adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1a) de la Ley de Bases de Régimen Local que dispone que el Alcalde tiene competencia para dirigir el gobierno y la administración municipal RESUELVO :

PRIMERO.- Suspender la celebración en Relleu de las Fiestas Patronales en honor a la Mare de Déu del Miracle i els Sants Metges Sant Cosme i Sant Damià de 2020, que iban a tener lugar del 25 al 29 de septiembre .

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal , dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que por éste se celebre.

Lo mando y firmo digitalmente en Relleu, a diez de julio de dos mil veinte. La Secretaria, Vicenta Soler López, da fe.

